

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA.
"COOMILITAR"**

**RESOLUCION No. 001
(01 DE FEBRERO DE 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA OCTOGÉSIMA TERCERA (83)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Militares en Retiro COOMILITAR Ltda., en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en los artículos 28, 30 y 34 de la Ley 79 de 1988, concordante con los artículos 63, 64 y 81 del Estatuto Vigente de COOMILITAR, y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Consejo de Administración dar cumplimiento a lo dispuesto en normas gubernamentales vigentes y estatutarias.
2. Que la Administración de la Cooperativa debe garantizar la participación democrática, amplia y masiva de los asociados durante el desarrollo de la asamblea.
3. Que por mandato de la Ley, las cooperativas deben realizar sus asambleas ordinarias dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.
4. Que los estamentos directivos de la entidad cooperativa deben presentar a la asamblea general ordinaria de asociados los informes de su gestión.
5. Que es necesario examinar y decidir sobre los estados financieros y la distribución de excedentes correspondientes al ejercicio contable de 2022.
6. Que como consta en el acta del Consejo de Administración No. **01 del 01 de febrero de 2023**, el Consejo de Administración fijo el día 18 de marzo de 2023 la realización de la Asamblea General Ordinaria de 2022 y en ella se elegirán el comité de apelaciones periodo 2023-2025, revisoría fiscal y su suplente periodo 2023-2024 y fijar sus honorarios.

7. Que para cumplir lo anterior se promulgó la resolución número **01 de fecha 01 de febrero de 2023**, fijando la fecha y hora de realización de la Octogésima Tercera (83), Asamblea General Ordinaria de Asociados.

RESUELVE:

ARTICULO 1° Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de COOMILITAR el día **SÁBADO 18 DE MARZO DE 2023** para reunirse de manera presencial **EN EL GRAN SALON AUDITORIO DE COMPENSAR AVENIDA 68 No. 49 A 47 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, evento que será instalado a las 08:00 a.m.

ARTICULO 2° De conformidad con el artículo 31 de la Ley 79/88 concordante con el artículo 66 del estatuto de COOMILITAR, el quórum mínimo para deliberar y adoptar decisiones validas será la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados no inferior al diez (10%) por ciento del total de los asociados hábiles. Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo.

ARTÍCULO 3° Los asociados convocados, en ningún caso y para ningún efecto podrán delegar su representación.

ARTÍCULO 4° Son asociados hábiles los inscritos en el registro social, y que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la cooperativa y no haya sido objeto de suspensiones y/o retirados (artículo 29 del Estatuto vigente de Coomilitar).

ARTÍCULO 5° De acuerdo al artículo 98 literal "f" del Estatuto vigente de Coomilitar, es deber de la Junta de Vigilancia verificar la lista de los asociados hábiles que pueden participar de manera presencial en la asamblea.

Igualmente le corresponde fijar la lista de los asociados inhábiles en sitio visible en la oficina de la administración de Coomilitar, con antelación de ocho (8) días hábiles a la fecha de la asamblea.

ARTÍCULO 6°. Que el artículo 64 del estatuto vigente de COOMILITAR provee que la convocatoria de la octogésima tercera (83) Asamblea General Ordinaria de Asociados, se dará a conocer a los asociados hábiles con anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para su realización, mediante la resolución de convocatoria publicada en los medios de comunicación usuales en COOMILITAR y carteles fijados en las oficinas centrales de administración de la entidad.

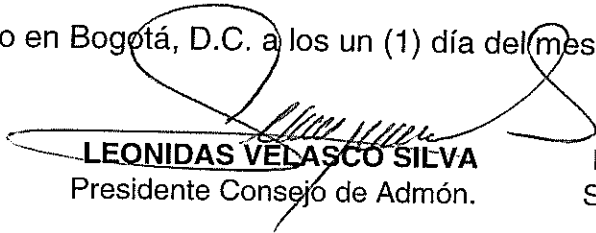
ARTÍCULO 7º. ASOCIADOS HÁBILES: Son los que se encuentran regularmente inscritos en el registro social, están al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa y no están suspendidos ni retirados veinticuatro (24) horas antes de efectuarse la Asamblea.

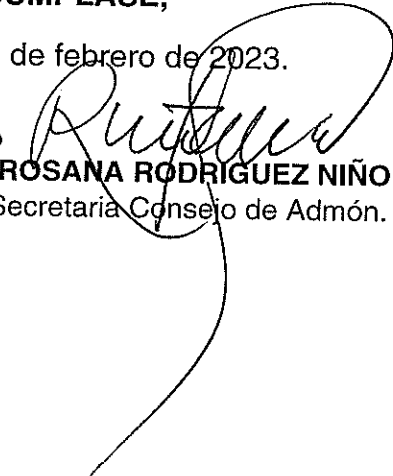
ARTÍCULO 8º La presente convocatoria se dará a conocer a los asociados por los medios usuales de comunicación con que cuenta COOMILITAR.

ARTÍCULO 9º La presente Resolución fue aprobada en el **Acta No. 01** en reunión extraordinaria del Consejo de Administración del día 01 de febrero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C. a los un (1) día del mes de febrero de 2023.


LEONIDAS VELASCO SILVA
Presidente Consejo de Admón.


ROSANA RODRIGUEZ NIÑO
Secretaria Consejo de Admón.

C.C. Junta de Vigilancia
Revisoría Fiscal
Gerencia

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA.
"COOMILITAR"**

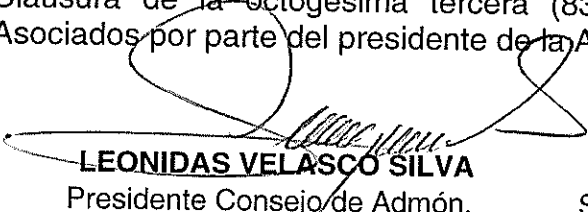
**OCTOGÉSIMA TERCERA (83) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS A REALIZARSE EN EL GRAN SALON AUDITORIO DE
COMPENSAR AVENIDA 68 No. 49 A 47 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

BOGOTA, D.C. MARZO 18 DE 2023

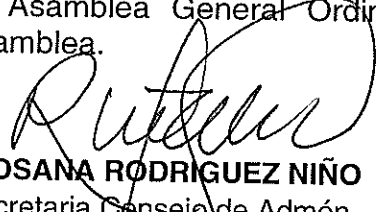
PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA

Con el siguiente proyecto de orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum por parte de la Junta de Vigilancia
2. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración señor **LEONIDAS VELASCO SILVA.**
3. Elección, posesión y toma de juramento de la mesa directiva a cargo de la Revisoría Fiscal:
 - 3.1 Presidente
 - 3.2 Vicepresidente
 - 3.3 Secretario
4. Lectura y aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de la octogésima tercera (83) Asamblea General Ordinaria de Asociados.
5. Lectura y aprobación del Orden del día.
6. Actos Protocolarios:
 - 6.1. Himno Nacional de la República de Colombia.
 - 6.2. Himno de la Cooperativa Multiactiva de Militares en Retiro "COOMILITAR LTDA".
 - 6.3. Minuto de silencio por los asociados (as) de COOMILITAR fallecidos en el periodo 2022.

7. Nombramiento de las Comisiones:
 - 7.1. Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria No. 83.
 - 7.2. Comisión de recepción y clasificación de proposiciones y varios
 - 7.3. Comisión de análisis de Estados Financieros.
 - 7.4. Comisión de escrutinios para la elección de Comité de Apelaciones periodo 2023- 2025 y Revisoría Fiscal periodo 2023-2024.
 - 7.5 Nombramiento comisión enajenación voluntaria parcial de una porción de la sede social San Nicolás
 8. Presentación de Informes:
 - 8.1 Gerencia y Consejo de Administración.
 - 8.2 Junta de Vigilancia.
 - 8.3 Presentación de Estados Financieros año 2022.
 - 8.4 Comisión de revisión y análisis de Estados Financieros año 2022.
 - 8.5 Revisoría Fiscal.
 9. Aprobación de Estados Financieros año 2022.
 10. Análisis y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2022
 11. Presentación candidatos a Revisoría Fiscal periodo 2023-2024.
 12. Elecciones:
 - 12.1. Comité de apelaciones periodo 2023-2025
 - 12.2. Revisoría Fiscal periodo 2023-2024 y asignación de honorarios.
 13. Resultados elecciones por parte de la comisión de escrutinios.
 14. Lectura de Correspondencia.
 15. Propositiones y varios.
 16. Clausura de la octogésima tercera (83) Asamblea General Ordinaria de Asociados por parte del presidente de la Asamblea.
- 

LEONIDAS VELASCO SILVA
Presidente Consejo de Admón.



ROSANA RODRIGUEZ NIÑO
Secretaria Consejo de Admón.
- C.C. Junta de Vigilancia
Revisoría Fiscal
Gerencia

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO
"COOMILITAR LTDA."**

**PROYECTO REGLAMENTO DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA (83)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

ARTICULO 1º. La Asamblea General de asociados de COOMILITAR la constituye la reunión de asociados hábiles convocados de conformidad con la resolución **No. 01** del 1 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º. La Asamblea General Ordinaria de asociados de COOMILITAR, se reunirá de manera presencial **EN EL GRAN SALON AUDITORIO DE COMPENSAR AVENIDA 68 No. 49 A 47 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, la cual será instalada el día sábado 18 de marzo de 2023, a las a las ocho (08:00) a.m, por el presidente o por el vicepresidente del Consejo de Administración en ausencia de los anteriores, le corresponde a uno de los consejeros principales en orden de precedencia alfabética. Se mantendrá reunida en una sola jornada hasta su culminación.

ARTICULO 3º. La Asamblea nombrará presidente, vicepresidente, secretario conforme lo establece el Estatuto.

El presidente de la asamblea dirige y modera el desarrollo de esta; hará cumplir el orden del día y el reglamento de la misma; concederá el uso de la palabra en el orden que le sea solicitada; orientará los debates y discusiones dentro de los parámetros pertinentes. Someterá a votación de los asambleístas los temas que lo requieran; igualmente, las proposiciones presentadas a consideración de la Asamblea. El vicepresidente reemplazará al presidente por ausencia transitoria o definitiva.

ARTICULO 4º. El quórum deliberatorio de la Asamblea estará conformado por la mitad de los asociados hábiles convocados y deberá ser comprobado por la Junta de Vigilancia de COOMILITAR.

Sí dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez (10%) por ciento del total de los asociados hábiles convocados. Una vez

constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo.

ARTÍCULO 5°. Cada asociado asambleísta tiene derecho a un (1) sólo voto y no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

ARTÍCULO 6°. La metodología para las votaciones para elegir el Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal será acorde a las indicaciones del presidente de la Asamblea en un estricto orden, con el fin de optimizar el tiempo, organización y transparencia.

ARTÍCULO 7°. Los aspirantes a Revisoría Fiscal sustentaran sus propuestas a los asambleístas en un término máximo de diez (10) minutos. La elección se hará por el número mayoritario de votos a favor.

ARTÍCULO 8°. Las discusiones deberán ceñirse estrictamente al tema debatido y el Presidente de la Asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a la Asamblea por ser competencia de otros organismos y podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para quien corresponda, o para las entidades a las cuales compete dicha proposición.

Los asambleístas podrán intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema durante tres (3) minutos en cada intervención, previa autorización del presidente de la Asamblea; para su intervención se deberá presentar con nombre y apellido. La interpelación las podrá conceder o no el orador de turno, siempre con la venia de la presidencia y dentro de los tres (3) minutos del participante inicial.

Cuando los temas tratados se desvíen durante su discusión o se altere el orden del día, cualquier asambleísta podrá solicitar moción de orden para que la presidencia restablezca y reoriente el desarrollo de la Asamblea.

ARTÍCULO 9°. El asociado que utilice términos irrespetuosos, se aparte del decoro y las buenas maneras para con los asambleístas, directivos y/o empleados, se hará acreedor a la expulsión del recinto, decretada por el presidente, sin perjuicio de la aplicación de sanciones contempladas en el Estatuto. Queda prohibido el porte de armas y consumo de bebidas embriagantes durante el desarrollo de la asamblea.

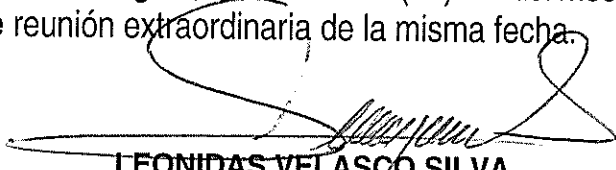
ARTÍCULO 10°. El Asambleísta que distribuya escritos por cualquier medio con expresiones irrespetuosas, calumniosas, injuriosas; divulgue información en el mismo sentido durante el desarrollo de la asamblea contra directivos, asociados o empleados de la cooperativa, igualmente se hará acreedor a la expulsión indicada en el artículo anterior, sin perjuicio a la sanción prevista en el Estatuto vigente de COOMILITAR y demás normas legales.

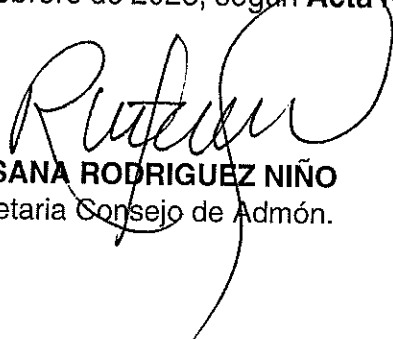
ARTÍCULO 11°. De las deliberaciones que surjan en la asamblea se dejará constancia en el acta, la cual será firmada por el presidente y secretario de la asamblea, el visto bueno de la comisión de revisión de la misma, cumpliendo los tiempos establecidos en el artículo No. 64, Parágrafo segundo "La mesa directiva nombrada por la asamblea presentara a la gerencia la respectiva acta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la asamblea previo visto bueno de la comisión y verificación del acta" del Estatuto vigente de COOMILITAR, cumplidos los requisitos de Ley, el acta será enviada a la Cámara de Comercio de Bogotá para su registro y a la Superintendencia de la Economía Solidaria "SES".

ARTÍCULO 12°. Tendrán derecho a recibir un auxilio de transporte y movilización como incentivo por participar de manera presencial en la octogésima tercera (83) Asamblea General de asociados, el cual será consignado a las cuentas de cada uno de los asistentes posteriormente, lo anterior en cumplimiento a las normas emanadas por la DIAN, las personas que se encuentren debidamente registrados en el sistema de ingreso y que hayan permanecido como mínimo el 70% del tiempo de la reunión y ejercido el derecho al voto.

ARTÍCULO 13°. Además de lo establecido en el presente reglamento, la asamblea se ceñirá a lo dispuesto en la Ley cooperativa y al Estatuto Vigente de "COOMILITAR".

Dado en Bogotá, D.C. a los Un (01) día del mes de febrero de 2023, según **Acta No. 01** de reunión extraordinaria de la misma fecha.


LEONIDAS VELASCO SILVA
Presidente Consejo de Admón.


ROSANA RODRIGUEZ NIÑO
Secretaria Consejo de Admón.